

ACUERDO MUNICIPAL No. 270

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 268 DE 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 154, 287, 294, 313 numeral 4º y 363 de la Constitución Política; las leyes 14 de 1.983, artículo 38, Ley 44 de 1.990 artículo 2º, Ley 136 de 1.994 artículo 32 numeral 7º, Ley 617 de 2000 artículo 48 numeral 1; Decreto Ley 1333 de 1.986 y la Sentencia C-511 de 1996 de la Corte Constitucional.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Ampliar el plazo de los beneficios o incentivos tributarios otorgados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del Acuerdo Municipal 268 de 2012, y correspondiente al descuento del 70% de los intereses moratorios y sanciones hasta el día primero (1) de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- La ampliación del plazo anterior no operará, ni se extenderá para ampliar el descuento por pronto pago del 20% contenido en el literal **a)** del artículo 23 del Acuerdo Municipal 174 de Julio 14 de 2006.

ARTÍCULO 3º.- El informe que se presentará por la administración municipal al Honorable Concejo Municipal de Riosucio, relacionado con el balance sustentado sobre los resultados económicos del Acuerdo 268 y el presente, se entregará antes del 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y será remitido a la Oficina Jurídica de la Gobernación del Departamento de Caldas para su revisión.

Riosucio, Caldas, 27 de septiembre de 2012

**WILTON ANTONIO LARGO LADINO
CARVAJAL**
Presidente Concejo Municipal

OMAR JAVIER HENAO
Secretario Concejo Municipal

**EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO,
CALDAS,**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No. 270 de 2012 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo Número 268 de 2012”, fue presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por el **Dr. ABEL DAVID JARAMILLO LARGO**, Alcalde del municipio de Riosucio,

Caldas. Fue estudiado y discutido en sus dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos, como lo ordena el artículo 73 de la Ley 136 de 1.994, así:

PRIMER DEBATE: 24 de Septiembre de 2012

SEGUNDO DEBATE: 27 de Septiembre de 2012

Riosucio, Caldas, 29 de septiembre de 2012

OMAR JAVIER HENAO CARVAJAL

Secretario Concejo Municipal